

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AFR 01/007/2003 (Público)
Servicio de Noticias 175/03
21 de julio de 2003

Unión Africana: La adopción del Protocolo de los Derechos de la Mujer, un paso importante para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres

La adopción por parte de la Unión Africana del Protocolo de los Derechos de la Mujer en África constituye un paso importante en el empeño de promover y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres africanas.

Adoptado el 11 de julio de 2003, en la segunda cumbre de la Unión Africana en Maputo (Mozambique), el Protocolo exige a los gobiernos de países africanos, entre otros, que erradiquen toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres en África y promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

El protocolo obliga asimismo a los gobiernos africanos a incluir, si todavía no lo han hecho, estos principios fundamentales en su Constitución nacional y en otros instrumentos legislativos, y a garantizar su aplicación efectiva.

También les exige integrar una perspectiva que tenga en cuenta la discriminación de la mujer en sus decisiones políticas, su legislación, sus planes de desarrollo y sus actividades, así como a garantizar el bienestar general de las mujeres. El protocolo entrará en vigor una vez lo hayan ratificado 15 Estados.

En marzo de 2003, Amnistía Internacional pidió a los participantes en la reunión ministerial de la Unión Africana convocada en Addis Abeba (Etiopía) que se pusieran de acuerdo sobre las medidas que debía incluir el Protocolo para garantizar una mayor rendición de cuentas por parte de los Estados a fin de acabar con los prejuicios y prácticas que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la igualdad y a no ser discriminadas. Además, la organización de derechos humanos reiteró la necesidad de que los gobiernos africanos transmitan el mensaje inequívoco de que los derechos humanos de las mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos proclamados en las normas internacionales.

«Ahora que ya se ha adoptado el Protocolo, los gobiernos africanos deben demostrar su compromiso para acabar con la discriminación y la violencia contra las mujeres garantizando una ratificación rápida y completa que dé paso a una pronta entrada en vigor del instrumento, así como su aplicación efectiva» afirma Amnistía Internacional.

Si se completa su ratificación y se aplica satisfactoriamente, el Protocolo puede convertirse en una base jurídica importante para acabar con la impunidad por todos los abusos cometidos contra los derechos humanos de las mujeres en África. «Instamos a los 53 Estados miembros de la Unión Africana a completar el proceso de ratificación con la mayor brevedad» señala la organización de derechos humanos.

Información general

El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer en África fue adoptado el 11 de julio de 2003 por la Asamblea de la segunda cumbre de la Unión Africana celebrada en Maputo, Mozambique.

El Protocolo entrará en vigor a los 30 días de ser depositado el 15º instrumento de ratificación. El Protocolo servirá de complemento a la Carta Africana a la hora de garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en África. Entre sus preceptos están los derechos a la vida, a la integridad y seguridad de la persona, a la participación en el proceso político y la toma de decisiones, a la herencia y a tener garantizados la alimentación y un alojamiento adecuado, así como el derecho de las mujeres a ser protegidas

frente a prácticas tradicionales dañinas y en los conflictos armados. También protege el derecho de las mujeres a acceder a la justicia y a recibir idéntica protección ante la ley.

La vigilancia de la aplicación del protocolo corresponde a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, organismo creado para velar por el cumplimiento de la Carta Africana por los Estados Partes hasta el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Los Estados Partes en el Protocolo se comprometen además a señalar en sus informes periódicos ante la Comisión Africana las medidas legislativas y de otra índole que se han adoptado para garantizar la realización plena de los derechos proclamados en el Protocolo. La segunda Conferencia Ministerial sobre Derechos Humanos de la Unión Africana, celebrada en mayo de 2003 en Kigali (Ruanda), ha instado a los Estados miembros de la Unión Africana a que tomen todas las medidas necesarias para una pronta adopción y ratificación del Protocolo.

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visíten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.